

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 13 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para concluir la audiencia regulada en el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE: SANDRA NATASHA HOYOS.
MIRIAM BETTY HURTADO CARDONA.
NICOLE PINZON HOYOS.
DEMANDADOS: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
LLAMADO EN G: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2020-00178-00.**

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente concluir la audiencia de instrucción y juzgamiento, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 373 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 17 del mes de agosto del año 2022 a la hora de las 9:00 A.M. para concluir la audiencia de instrucción y Juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes, así como la inclusión de los datos en el sistema judicial de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

TERCERO: REQUERIR al Dr. Carlos Andres García para que de cumplimiento a la prueba de oficio decretada por el despacho y aporte copia del contrato laboral suscrito con la Unidad de Salud SURA Chipichape. Para lo anterior, se solicita al apoderado judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. su colaboración para coordinar con el Dr. García la consecución de la prueba.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**HOY _____, NOTIFICO
EN EL ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.**

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381a35b7103fd06981e9597c9b7b0c45f2dd8ecd5f3313ec5cd53a5c630d06ba**

Documento generado en 13/07/2022 10:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>